



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 096-2023 – MPC

Contumazá, 16 de octubre del 2023.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ;**

**VISTO:** El Exp. N° 3410-2023 de fecha 12 de setiembre del 2023, mediante el cual el Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento solicita la suscripción del convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la Municipalidad Provincial de Contumazá; el Informe N° 1327-2023-MPC/LPAA/GDTI de fecha 25 de setiembre del 2023; El Informe N° 711-2023-MPC/OGPyP de fecha 14 de setiembre del 2023 y el Informe N° 0208-2023/MPC-OGAJ de fecha 28 de setiembre del 2023 de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 26 del Artículo 90 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales". El numeral 23 del Artículo 200, señala que es atribución del Alcalde: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

*Del mismo cuerpo legal, el Artículo 41, dispone: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".*

Que, el TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Artículo 88°, Numeral 88.3, establece: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, mediante Exp. N° 3410-2023 de fecha 12 de setiembre del 2023 que contiene el Oficio Múltiple N° D13-2023-GR.CAJ/DRVCS, el Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento solicita la suscripción del convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la Municipalidad Provincial de Contumazá;

Que, con Informe N° 0208-2023/MPC-OGAJ, de fecha 28 de Setiembre del 2023 la Oficina General de Asesoría Jurídica Concluye " Por las consideraciones precedentes y normas acotadas, ésta Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA que es legalmente PROCEDENTE LA SUSCRIPCIÓN del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la Municipalidad provincial de Contumazá".

En atención a lo antes expuesto, el Pleno del Concejo Provincial, en su Sesión Ordinaria del 13 de Octubre del 2023;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 26 del Artículo 9° y el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal luego del debate correspondiente aprobó por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ", cuyo objeto es desarrollar





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

*intervenciones con la implementación de Equipos de Cloración y fortalecimiento de capacidades para el personal del ATM y Operadores de Saneamiento.*



**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al MG. ENRICO EDIN CEDRON LEON con DNI N° 27144827, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Contumazá, suscribir el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ", cuyo objeto es desarrollar intervenciones con la implementación de Equipos de Cloración y fortalecimiento de capacidades para el personal del ATM y Operadores de Saneamiento.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, y demás unidades orgánicas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZÁ  
Mg Enrico Edin Cedron Leon  
ALCALDE